

**Sala Constitucional Voto sobre el Parque Nacional Marino Las Baulas.****Expediente: 07-005611-0007-CO.****Voto: 2008-018529.****I.****Antecedentes:**

- ✓ El 19 de diciembre del 2008, se emitió el oficio número SG-AJ-1453-2008-SETENA, por el cual se solicita a cada una de las instituciones mencionadas por la Sala Constitucional en el voto nombrar un enlace que coordine con la SETENA el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia.
  
- ✓ Mediante resolución número 091-2009-SETENA, del 15 de enero del 2009, la Comisión Plenaria nombró una Comisión Institucional a lo interno de la SETENA con el fin de que coordine con las entidades aludidas la realización del estudio indicado, y lo presente a conocimiento de la Comisión Plenaria un mes antes del vencimiento del plazo.
  
- ✓ **Creación de la Comisión Interinstitucional:** Las instituciones participantes ya han definido sus enlaces:
  - Ing. Jorge Rodríguez-Viceministro-MINAET
  - MSc Sonia Espinosa Valverde, Secretaria General de la SETENA
  - Ing. Nelson Marín Mora, Director ai, ACT
  - Licdo. Gerardo Ramírez Villegas, Instituto Costarricense de AyA
  - Lic. Álvaro Porras, Departamento de Aguas-MINAET
  - Jorge Chavarría Carrillo, Alcalde-Municipalidad de S. Cruz
  - Santiago Morales Bustos, Presidente del Concejo S. Cruz
  - Luis Gerardo Rodríguez Quesada, Municipalidad de Nandayure
  - Juan Marín Quirós, Alcalde-Municipalidad de Hojancha
  - Licda. María Castro Villalobos, Presidenta del Concejo Hojancha
  - Eduardo Gutiérrez González, Alcalde-Municipalidad de Nicoya
  - María Gómez Duarte, Presidenta del Concejo de Nicoya
  - Henry Abarca Morales, Gestor Ambiental
  - Carlos Cantillo Álvarez, Alcalde Municipalidad de Carrillo
  - Claudio Rivas Ruiz, Presidente del Concejo de Carrillo
  - Ms. Jorge Rodríguez Villalobos, Coordinador SETENA
  - Ing. Kenner Quirós - SETENA
  
- ✓ En virtud de oficio número SG-071-2009-SETENA, del 28 de enero del 2009, se solicitó a la Sala Constitucional, las aclaraciones necesarias para cumplir con la sentencia:
  - Alcance del estudio integral solicitado por la Sala Constitucional referente a la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baula de Guanacaste. Esto quiere decir que se precisa conocer con

mayor detalle el tipo de estudio que desea la Sala, con su contenido y caracteres.

- Forma de delimitar los quinientos metros de la zona de amortiguamiento. Es decir, a partir de dónde se va a empezar a contar dicha distancia.
  - De qué manera se ha de coordinar con todas las Municipalidades aludidas por la Sala, dado que la Municipalidad directamente concernida por la zona de amortiguamiento es la de Santa Cruz.
  - A la vez se solicitó una audiencia a la Sala, con el fin de exponer los avances y explicar con mayor detalle las necesidades de aclaración.
- 
- ✓ A la fecha, ya se han realizado tres reuniones en la zona de Guanacaste con las instituciones mencionadas en el voto citado que se hicieron presentes, una el 30 de enero, la otra el 13 de marzo del año 2009 y la última el pasado 16 y 17 de julio del 2009. Se realizó una tercera reunión el día 19 de mayo del 2009 en las instalaciones de la SETENA, y, la quinta reunión está programada para el próximo 14 de agosto del 2009 en las Oficinas Centrales de la SETENA.
  - ✓ Se cuenta con insumos importantes para llevar a cabo la tarea encomendada, como el Diagnóstico de Seguimiento Ambiental elaborado por esta Secretaría referente a los proyectos en Tamarindo, así como los Índices de Fragilidad Ambiental que para la zona han sido presentados a la misma; además de importante información aportada por otras instituciones públicas.
  - ✓ En su momento, se había negociado con una organización de Derecho Internacional prestigiosa en el campo su participación en la realización del borrador del estudio. Sin embargo la respuesta de la misma consistió finalmente que no le era posible acceder a lo solicitado.
  - ✓ En esta negociación se invirtió bastante tiempo, y la negativa recibida motivó que se analizaran las alternativas disponibles. Se llegó a la conclusión de que se requiere contratar con un consultor o empresa consultora especializada, la realización del estudio preliminar a la zona de amortiguamiento. Una vez recibido el estudio preliminar, la SETENA, en coordinación con las demás entidades, realizará una evaluación ambiental a dicho estudio preliminar, cuyo fruto será incorporado al estudio y, junto con otros aportes y modificaciones, dará lugar al estudio integral aprobado por la SETENA que será finalmente presentado a la Sala Constitucional.
  - ✓ Por oficio número SG-AJ-154-2009-SETENA, del 17 de febrero del 2009, se solicitó autorización a la Contraloría General de la República para adjudicar por contratación directa a un consultor o empresa consultora la realización del estudio preliminar.
  - ✓ Por oficio número 02640 (DCA-0741), del 5 de marzo del 2009, la Contraloría General de la República autorizó la realización de una contratación directa para

lo referido en el párrafo anterior y dispone que, de previo a que se realice el estudio integral ordenado por la Sala, debe estar listo el *amojonamiento* del Parque Nacional Marino Las Baula de Guanacaste que la Sala Constitucional ordenó realizar al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones mediante el voto número 2009-000949 del 23 de enero del 2009, Expediente Número 08-009400-0007-CO. De este modo el amojonamiento del Parque se erige en un requisito para la realización del estudio integral ordenado por la Sala Constitucional, de modo que se hace indispensable una pronta conclusión del amojonamiento (ver Voto No 09-000949 de la Sala Constitucional).

- ✓ La SETENA realizó términos de referencia para contratar una empresa consultora para la Realización del Estudio Integral del Área de Amortiguamiento del Parque Nacional Marino las Baula de Guanacaste.
- ✓ Se envió la solicitud de contratación, los Términos de referencia y copia de la autorización de la Contraloría General de la República a la Proveeduría Institucional del MINAET con el fin llevar a cabo la contratación directa de una empresa consultora para elaborar los estudios solicitados por la Sala Constitucional.
- ✓ Cumpliendo con lo autorizado por la Contraloría General de la República se inició el procedimiento de contratación directa regulado en la Ley de Contratación Administrativa, siendo que mediante Resolución de Adjudicación 2009 CD-001462-88900 de las once horas del veintiocho de mayo del dos mil nueve, se adjudicó la contratación directa 2009CD-001462-88900, a la empresa GEOCAD ESTUDIOS AMBIENTALES S.A., cédula de persona jurídica número 3-102-403004.

## II.

### **Sobre la complejidad del estudio ordenado por la Sala Constitucional:**

Dada la gran importancia que tiene para la Secretaría Técnica Nacional Ambiental el efectivo y correcto cumplimiento del Voto de la Sala Constitucional recién mencionado, y la complejidad que conllevaría hacer un Estudio como el que ha ordenado dicha Sala, se hizo necesario hacer de conocimiento de la honorable Sala, las siguientes valoraciones respecto a la complejidad del Estudio ordenado, que justifican a juicio de esta Secretaría, la solicitud de ampliación del plazo dado por la Sala Constitucional.

Debido a que el estudio ordenado se ubica dentro de un Parque Nacional y su zona de amortiguamiento (500 metros), corresponde al manejo de un Área Silvestre Protegida, que posee características y necesidades específicas relacionadas con la protección y manejo de la tortuga Baula; se hace necesario llevar a cabo el estudio indicado a la luz de las variables ambientales y los procesos ecológicos ligados con la protección de la tortuga Baula y del impacto ambiental generado por el desarrollo turístico y urbanístico que repercute en forma directa o indirecta en la protección de

dicha especie. En razón de lo anterior, esta Secretaría fijó dentro de los términos de referencia para la contratación de la empresa consultora, los siguientes aspectos que muestran el alto grado de especialidad y de complejidad requeridos para el fiel cumplimiento de lo ordenado en el Voto 2008-018529:

### **1- Objetivo general de la contratación de la empresa consultora:**

Cumplir con lo dispuesto por la Sala Constitucional mediante el Voto 2008-018529, donde dice textualmente:

*"Realizar un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baula producirían al ambiente y las medidas necesarias a tomar, en donde se valore si conviene mejor también expropiar las propiedades que se encuentren allí, y se indique expresamente el impacto que el ruido, las luces, el uso de agua para consumo humano, las aguas negras y servidas, la presencia humana y otros produciría sobre todo el ecosistema de la zona, en especial, la tortuga Baula".*

### **2- Objetivos específicos que deben cumplirse con el estudio requerido a la empresa consultora contratada:**

- 2.1 Elaborar y fundamentar un documento técnico y legal que analice la problemática socio-ambiental y el desarrollo del área de estudio, con base en, un estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del PNM Las Baula; y, proponga medidas a tomas para la adecuada gestión ambiental del Parque.
- 2.2 Realizar un diagnóstico socio-ambiental del PNM las Baula y su zona de amortiguamiento.
- 2.3 Definir las medidas necesarias por sectores: Cerro Morro (norte), Playa Grande (central) y Tamarindo (sur), para valorar si conviene expropiar las propiedades. Debe realizarse los estudios de Tenencia de la tierra respectivos, en el Parque Nacional y su zona de amortiguamiento.
- 2.4 Evaluar el impacto que el ruido produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, asociado al desarrollo y crecimiento actual urbanístico y turístico. Dar énfasis a la época de desove de la tortuga (octubre – febrero).
- 2.5 Evaluar el impacto producto del desarrollo turístico y urbanístico que las luces produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, principalmente, en el sector de Playa Grande, donde se concentra el área de nidificación y desove de la tortuga Baula.
- 2.6 Evaluar el impacto que el agua para consumo humano produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, con énfasis en el sector central de Parque: Playa Grande y el Sector Sur: Tamarindo.
- 2.7 Evaluar el impacto que las aguas negras y servidas produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys*

- coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, con énfasis en el sector de Playa Grande, e, incluyendo la zona de amortiguamiento del Parque Nacional.
- 2.8 Evaluar el impacto que la presencia humana produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, Cantón de Santa Cruz.
  - 2.9 Realizar una evaluación de los factores ambientales que afectan la vida de la tortuga Baula a nivel del litoral y del sector marino protegido.
  - 2.10 Establecer un reglamento de uso de la tierra de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional. Describir sus criterios técnicos y las normas que permitan el desarrollo turístico y urbanístico adecuado en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baula.

### **3- Actividades a desarrollar por la Empresa Contratada para cumplir con lo requerido en la contratación:**

- 3.1 Elaborar un documento (original y tres copias) que contenga un informe final con la propuesta del estudio preliminar del Estudio Integral del área de amortiguamiento del PNM Las Baulas de Guanacaste, incluyendo una propuesta de reglamentación correspondiente para el uso de la zona de amortiguamiento, de acuerdo con la autorización emitida por la Contraloría General de la República mediante oficio No 02640 (DCA-0741 del 5 de marzo del 2009) y lo dispuesto por el Voto de la Sala Constitucional No 2008-018529; así como, lo establecido en los términos de referencia, alcances y productos esperados de la presente contratación administrativa.
- 3.2 La empresa contratada deberá presentar un programa preliminar de trabajo, entre otros debe incluir: los responsables por área de trabajo, un cronograma de actividades, las necesidades de apoyo de la SETENA y apoyo logístico.
- 3.3 Además, se debe incluir una propuesta de la metodología de trabajo a seguir en la elaboración del estudio preliminar de impacto ambiental propuesto por fases o etapas, detallando cada paso a seguir y los contenidos del estudio y los productos esperados por etapa.
- 3.4 En coordinación con la SETENA la empresa adjudicataria, debe incorporar en la metodología de trabajo los instrumentos socio-ambientales para la obtención y/o actualización de la información de campo en el área de influencia directa e indirecta del Parque Nacional Marino Las Baula e identificar los espacios de información y eventual participación de la sociedad civil a través de consultas, reuniones de trabajo, talleres, encuestas, etc.
- 3.5 Desarrollar talleres de análisis y participación durante el proceso de evaluación ambiental a la Comisión Institucional conformada para dar seguimiento al estudio, tanto a nivel de las oficinas centrales de la SETENA, como a nivel regional, en las instalaciones u oficinas del Área de Conservación Tempisque.

### **4- Productos requeridos al consultor:**

La empresa consultora deberá elaborar los insumos técnicos científicos requeridos por SETENA para cumplir las disposiciones de la Sala Constitucional en su voto 2008-018529., aportando los siguientes productos a la SETENA:

4.1 Un estudio integral sobre el impacto ambiental producido por las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baula.

- El estudio mencionado deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:
- Estudio geológico, verificación del mapa geológico del Área de estudio.
- Estructuras geológicas (fallas, pliegues).
- Geomorfología (determinar la geoformas del relieve).
- Uso del suelo actual (análisis foto geológico o con imágenes que determine la evolución de desarrollo en la zona y defina áreas con mayor interés y presión de infraestructura).
- Análisis del crecimiento urbano.
- Determinar y mapear construcciones realizadas o iniciadas.
- Determinar área techada.
- Identificar áreas potenciales para desarrollo de construcciones y determinar posibles impactos.
- Definir zonas de riesgo en el Parque Nacional y su zona de amortiguamiento.
- Analizar la categoría de manejo del área silvestre.
- Establecer indicadores de seguimiento y su valoración económica.
- Determinar el impacto visual y sus medidas de mitigación.

4.2 Definir las medidas necesarias por sectores:

- Cerro Morro (norte).
- Playa Grande (central).
- Tamarindo (sur).

Con el propósito de valorar si conviene expropiar las propiedades. Debe realizarse los estudios de Tenencia de la tierra respectivos, en el Parque Nacional y sus zonas de amortiguamiento.

Analizarlas y dar recomendaciones profesionales de la mejor alternativa relacionada con la planificación y manejo del PNM Las Baula, y, cuales propiedades deben o no expropiarse.

4.3 Evaluar el impacto que el ruido produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, asociado al desarrollo y crecimiento actual urbanístico y turístico. Dar énfasis a la época de desove de la tortuga (octubre – febrero).

Proponer medidas de mitigación para controlar o eliminar el ruido causante del disturbio, dentro del Parque y su zona de amortiguamiento.

Presentar modelamiento de la propagación del ruido e impactos potenciales sobre la tortuga Baula.

4.4 Evaluar el impacto producto del desarrollo turístico y urbanístico que las luces produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, principalmente, en el sector de Playa Grande, donde se concentra el área de nidificación y desove de la tortuga Baula.

Paisaje, análisis de la situación actual y definición de recomendaciones futuras, considerando el modelo de elevación digital de la zona de estudio, la infraestructura actual y las recomendaciones futuras

Determinar la altura máxima y el tamaño de las construcciones en el área de Parque Nacional y de la zona de amortiguamiento.

Proponer medidas de mitigación para controlar o eliminar la luminosidad de las luces causante del disturbio, en las playas de nidificación del Parque Nacional.

Presentar modelamiento de la propagación del disturbio.

4.5 Evaluar el impacto que el agua para consumo humano produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, con énfasis en el sector central de Parque: Playa Grande y el Sector Sur: Tamarindo.

Definición de las micro cuencas de la zona de estudio, características de los cauces fluviales (si son permanentes o no) datos de caudales, áreas de las micro cuencas, usos dentro de estas micro cuencas.

Condiciones de las calidades de las aguas subterráneas y superficiales en la actualidad, incluye el agua de mar cercana a la costa.

Analizar las condiciones de erosión y sedimentación en la costa por arrastre fluvial.

Realizar el estudio hidrogeológico pertinente del Parque Nacional y su zona de amortiguamiento, con énfasis en Playa Grande.

Aguas subterráneas, definición de la vulnerabilidad de los acuíferos, con base en estudios detallados como los que ha desarrollado El SENARA, además analizar la demanda y oferta del recurso hídrico (desarrollar un balance hídrico que incluya datos hidrometeorológicos, de infiltración, uso del suelo (inventario de pozos).

Proponer medidas de mitigación para proteger el agua para consumo humano.

Proponer medidas para facilitar los procesos de infiltración del agua y de las áreas de recarga acuífera donde se ubican las tomas de agua.

Verificar la disponibilidad de cantidad y calidad de las aguas superficiales y subterráneas para consumo humano y las que abastecen el ecosistema donde llega a anidar la tortuga Baula dentro de la zona de amortiguamiento del Parque Marino y proponer medidas de protección.

4.6 Evaluar el impacto que las aguas negras y servidas produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, con énfasis en el sector de Playa Grande, e, incluyendo la zona de amortiguamiento del Parque Nacional.

Basados en el desarrollo turístico actual (y propuesto) identificar los sistemas de tratamiento de aguas residuales y negras que se ajusten a las necesidades del lugar.

Determinar el volumen por día de aguas negras y servidas que se producen actualmente y definir su capacidad de carga a futuro.

Hacer proyecciones a 5, 10 y 20 años. Proponer medidas de mitigación y diseños de tratamientos para tratar las aguas negras y servidas. Recomendar el tipo, la capacidad y la velocidad de los tratamientos identificados ambientalmente viables. Proponer medidas para facilitar los procesos de descomposición acelerada de las aguas residuales. Analizar en tiempo y espacio la posible contaminación potencial del área terrestre y marina, en el eventual caso de un fallo en los tratamientos.

4.7 Evaluar el impacto que la presencia humana produce sobre todo el ecosistema de la zona (terrestre y marino) de la tortuga Baula (*Dermochelys coriacea*) en el Parque Nacional Marino Las Baula, Cantón de Santa Cruz.

Determinar la cantidad de personas (capacidad de carga turística) que puede soportar el ecosistema marino y terrestre sin dañarlo. Realizar proyecciones a 5, 10 y 20 años y analizar los impactos potenciales y las medidas de mitigación propuestas.

4.8 Realizar una evaluación de los factores ambientales que afectan la vida de la tortuga Baula a nivel del litoral y del sector marino protegido:

- Analizar debilidades y fortalezas ambientales de su arribo.
- Analizar debilidades y fortalezas en el éxito de la anidación.
- Analizar la calidad de la playa y las arenas.
- Analizar el ruido natural y el generado antropicamente.
- Analizar el efecto de las luces artificiales.
- Analizar la contaminación orgánica e inorgánica de su ecosistema.
- Analizar la vegetación y su impacto en la temperatura y humedad de la arena (efecto sobre el sexo de las tortugas y su eclosión).
- Analizar la capacidad de carga turística del Parque Nacional y su zona de amortiguamiento.
- Analizar los efectos de la actividad recreativa de las lanchas y las embarcaciones turísticas; así como, el efecto de la actividad pesquera dentro de los límites del Parque Nacional sobre la tortuga Baula.
- Análisis de las condiciones biológicas de la zona de estudio, terrestres y marinas, verificar los sistemas dulceacuícolas.
- Definir las condiciones necesarias para un desarrollo normal del proceso de desove y oclusión de tortugas marinas en las zonas identificadas de importancia para ello.
- Mapear las zonas preferenciales para el ciclo reproductivo de las tortugas marinas.

- Identificar otras especies diferentes a la tortuga marina que cuente con una condición especial de protección.
- Analizar la situación de la cobertura forestal históricamente, y definir la condición actual.
- Recomendaciones para mejorar las condiciones de cobertura forestal y desarrollo de hábitats terrestres. Recomendaciones de desarrollo en infraestructura para favorecer estas condiciones.
- Proponer soluciones inmediatas y a futuro.

#### 4.9 Realizar un diagnóstico socio-ambiental:

- Proponer acciones correctivas inmediatas, acciones de previsión de corto, mediano y largo plazo.
- Para facilitar el proceso de evaluación socio-ambiental se recomienda actualizar los estudios socioeconómicos del Plan de manejo y desarrollo del Parque Nacional Las Baula y su zona de amortiguamiento, como mínimo el estudio debe contener:
  1. Desarrollar un plan de manejo para las especies con protección especial o amenazada, además para mejorar la condición de los hábitats terrestres, debe incluir reglamentos para conducta humana y manejo de mascotas domésticas.
  2. Zonas protegidas, análisis de los planes de manejo actual de las zonas protegidas, establecidos por el MINAET.
  3. Análisis de la población (empleo, población, educación, servicios básicos disponibles.)
  4. Organizaciones comunales en la zona.
  5. Análisis de la propuesta del plan regulador por parte de la Municipalidad de Santa Cruz.
  6. Desarrollo económico de la zona.
  7. Identificación de sitios arqueológicos.

#### 4.10 Establecer un reglamento de uso de la Tierra de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional. Describir sus criterios técnicos. Normas que permitan el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Marino Las Baula:

- Establecer las normas técnicas para el seguimiento y monitoreo ambiental del área.
- Establecer las recomendaciones técnicas y legales para aplicar el reglamento.
- Establecer una zonificación del Parque Nacional y su zona de amortiguamiento, incluyendo la parte marina. Deberá acompañarse del respectivo reglamento.

En virtud de lo anterior, se insertó dentro de los términos de referencia la presencia de un experto sociólogo, para el estudio requerido por la Sala Constitucional, pues ese aspecto es fundamental e indispensable por encontrarse el área de estudio dentro de una zona muy poblada y con intereses de diversa índole, según lo indicado por la Sala en el voto mencionado, requiriendo por ese motivo, que dicho estudio lleve inserto todos los análisis del componente sociológico en la zona de estudio, con el fin de valorar el impacto social de la presencia humana y otros que produciría sobre el

ecosistema de la zona, en especial la tortuga Baula, entre otros aspectos mencionados en el citado Voto.

El estudio requerido por la Sala Constitucional llevó a esta Secretaría a la conclusión de que era necesario la búsqueda de una empresa consultora seria que pudiera realizar un estudio técnico altamente especializado, que sirviera a su vez para que la SETENA y las otras instituciones involucradas según el mencionado Voto, presentaran a la Sala Constitucional, finalmente, el "Estudio integral sobre el impacto que las construcciones y el desarrollo turístico y urbanístico en la zona de amortiguamiento del PNM Las Baulas".